



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2016-00437-00

En atención a la solicitud aportada por el abogado **Daniel Gustavo García** (Copia íntegra del proceso, entrega de oficios de levantamiento y cancelación de la aprehensión, y previo a decidir lo que en Derecho corresponda el Juzgado Dispone:

1º Requerir al abogado **Daniel Gustavo García** para, proceda a acreditar que el poder le fue otorgado por mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 806, con el fin de validar su autenticidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5d15be209703452ca00c78c738366d8150d28f6202cf1f67bdba86b47343d7**

Documento generado en 29/04/2022 07:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 2 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.